

RESOLUCIÓN 4356 DE 2005

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 46.137 de 30 de diciembre de 2005

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 2-1892 de 2007>

Por la cual se adiciona la Resolución número 0-0887 del 16 de mayo de 2002.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 2-1892 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.733 de 27 de agosto de 2007, 'Por la cual se expide el manual de funciones; competencias laborales y requisitos de los cargos de la Fiscalía General de la Nación y se establecen otras disposiciones'

El Fiscal General de la Nación,

en uso de sus atribuciones constitucionales del artículo [249](#) y legales que le confiere el numeral 18 del artículo [11](#) y numeral 9 del artículo [25](#) de la Ley 938 de 2004, así como el artículo 4° de la Resolución número 0-3461 del 13 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que con la creación de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz se adicionó, mediante el inciso cuarto del artículo 33 de la Ley 975 de 2005, una serie de cargos a la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, establecida en el artículo transitorio 1° de la Ley 938 de 2004;

Que el cargo de Secretario IV, adicionado mediante la Ley 975 de 2005 en la planta de cargos <sic> de la Fiscalía General de la Nación no está incluido en la Ley [938](#) de 2004 – Estatuto Orgánico de la entidad;

Que el artículo 4° de la Resolución 0-3461 del 13 de septiembre de 2005 estableció: “(...) Mediante acto administrativo se dispondrá las modificaciones de planta necesarias para dar cumplimiento al artículo 1° de la presente resolución, así como lo relacionado con los cargos adicionales requeridos para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Fiscalía para la Justicia y la Paz”;

Que mediante Resolución [0-4297](#) del 19 de diciembre de 2005 se incorporó el cargo de Secretario IV en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, adicionándose en consecuencia la Resolución 0-1101 del 17 de junio de 2002;

Que el numeral 9 del artículo [25](#) de la Ley 938 de 2004 señala como función de la Oficina de Personal de la Fiscalía General de la Nación “Elaborar y actualizar el manual de funciones y requisitos mínimos, a nivel de cargos en coordinación con las dependencias de la entidad”;

Que la Resolución número 0-0887 de mayo 16 de 2002 adoptó el manual de funciones a nivel de cargo para el área de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación;

Que la Resolución número 0-0887 de mayo 16 de 2002 no contempla el cargo de Secretario IV, se hace necesario adicionar la misma, estableciendo sus funciones específicas, así como el aparte de alternativas para el cargo;

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 2-1892 de 2007>
Adicionar la Resolución número 0-0887 de mayo 16 de 2002 en relación con las funciones específicas y alternativas para el cargo de Secretario IV del área de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación, así:

REQUISITOS

DENOMINACION

ESTUDIOS

EXPERIENCIA

SECRETARIO IV

Diploma de
bachiller
técnico comercial
o comercial

Cuatro (4) años experiencia
específica

ALTERNATIVAS

Bachiller y curso
específico

Cinco (5) años experiencia

1 – IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del
cargo:

SECRETARIO IV

Dependencia:

Dirección Nacional de Fiscalías
Unidades Nacionales en donde se ubique el
cargo

Cargo superior
inmediato:

Director Nacional de Fiscalías y Jefe
Unidad

2. FUSIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar o transcribir trabajos, informes, memorandos, oficios, resoluciones, cuadros y demás documentos que se requieran en el desarrollo de las actividades de su dependencia.
2. Llevar el registro diario y la agenda de actividades y eventos en los que deba participar el superior inmediato, atendiendo todos los asuntos previos a la realización de los mismos.
3. Proyectar respuestas u oficios de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
4. Establecer contactos personales y comunicaciones telefónicas con las personas que requiera el superior inmediato, recibir y efectuar llamadas telefónicas, tomar nota de ellas y transmitir los mensajes correspondientes.
5. Atender a los usuarios del servicio brindando la orientación e información que esté autorizada por el superior.
6. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el superior inmediato o autoridad competente, relacionados con sus funciones.
7. Organizar la información que requiera el superior inmediato para la toma de decisiones.
8. Apoyar en todo lo concerniente a la organización y el mantenimiento de la documentación que genere las actividades de la dependencia.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 2-1892 de 2007>
Adicionar a la página número 73 del manual de la Resolución 0-0887 de mayo 16 de 2002, por la cual se adoptó el manual de funciones a nivel de cargo para el área de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con lo ordenado por el anterior artículo en lo relacionado con el cargo de Secretario IV.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 2-1892 de 2007>
La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las

disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2005.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

